

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

1	N	1	111	n	Λ.	r.	_	
	N	11	п	n	e	r	N	

Referencia: Expediente N° 21211-470436/2017 - Recurso de Revocatoria c/ RM 363/17 - PORTANDA, Eduardo Maximilian

C

VISTO, el expediente N° 21211-470436/2017, en cuyas actuaciones tramita el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Eduardo Maximiliano PORTANDA contra la Resolución N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Eduardo Maximiliano PORTANDA interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos agentes de la citada institución, a partir del 1° de enero de 2016, en los términos del artículo 119 segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, entre los que no se encontraba incluido;

Que en el presente tomó intervención la Asesoría General de Gobierno dictaminando que el recurso será considerado interpuesto en tiempo oportuno atento a carecer de constancia de notificación del acto atacado, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 69, 88, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que el citado Organismo Asesor ha dictaminado en el marco del expediente N° EX-2020-12966009-GDEBA-DSTAMJYDHGP de igual tenor al presente, mediante ACTA-2020-21924091-GDEBA-AGG de fecha 9 de octubre de 2020, que el recurso interpuesto contra una resolución de iguales características a la aquí destacada, debía ser rechazado, en tanto el recurrente no fue propuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario para ser ascendido en el grado inmediato superior, en el marco de las facultades discrecionales que le acuerda el artículo 119, segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios;

Que, de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, se estima procedente rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Eduardo Maximiliano PORTANDA, quedando agotada

la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley Nº 7647/70;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, por el agente Eduardo Maximiliano PORTANDA, Legajo N° 351.650 (D.N.I N° 26.683.742 - CLASE 1978), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando agotada la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.